

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12423 *Acuerdo de 16 de agosto de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 26 de abril de 2018, en la Gerencia del Consejo.*

En resolución del concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de abril de 2018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 124, de 22 de mayo de 2018, para la provisión de un puesto de subalterno en la Gerencia del Consejo en Madrid, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto convocado atendiendo al orden de puntuación total alcanzada en virtud de lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo de Subalterno (horario tarde) nivel 13 en la sede de la Gerencia en Madrid a Felipe Vicente Gómez, con DNI número ***9089-Q.

A los efectos previstos en la norma quinta punto tres de la convocatoria, a fin de que quede cubierto el puesto en el caso de que no llegue a tomar posesión el funcionario al que inicialmente se adjudica el puesto convocado, los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por el orden de puntuación total obtenida, son:

- Ana María Recuero Pineda, con DNI número ***8471-L, y
- Francisco Javier López López, con DNI número ***2611-T.

Conforme a la referida norma quinta punto 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de agosto de 2018.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.